

EUSEBIO CAJAL CAMON, soldado del Regimiento de Infanteria número diez y siete, Secretario del Juzgado Militar de Caspe- arifena, y como tal del procedimiento Sumarísimo ordinario número 4388-40 seguido contra el encartado MIGUEL NAVARRO TORNER, por el supuesto delito de Auxilio a la Rebelión, del cual es Juez Instructor el Teniente de Infanteria DON PEDRO JUDEZ MOREN.

C E R T I F I C O: que en el aludido procedimiento y a los folios que se indican obran los particulares cuyo tenor literal es el siguiente:

AL FOLIO 88 DICTAMEN AUDITORIAL.-Excmo. Sr.-Se ha instruido la presente Causa número 4388-40, para esclarecer la actuación del procesado MIGUEL NAVARRO TORNER, durante el periodo rojé.-De las diligencias practicadas en la misma resulta acreditado que el procesado MIGUEL NAVARRO TORNER, de significación política izquierdista, realizó durante dicho periodo de tiempo, actos que pudieran revestir caracteres de delito, pero teniendo en cuenta la amplitud de criterio que inspiran todas las resoluciones adoptadas por el Gobierno en orden a la represión de las responsabilidades criminales, contraídas con ocasión del Alzamiento Nacional, y sus disposiciones complementarias y en consideración, además, a que la relevancia penal de la conducta del procesado no es lo suficientemente grave para justificar en su día una pena de las que actualmente producen la prisión del reo, pudiera V.E. decretar el sobreseimiento provisional de la presente Causa, con arreglo a lo dispuesto en el número 1º del artículo 538 del Código de Justicia Militar.-Si V.E. así lo acuerda volverán las actuaciones a su Instructor para notificación libertad definitiva del procesado, si no estuvier sujeto a otras responsabilidades, remisión de testimonio al Consejo Supremo de Justicia Militar y a la Audiencia Provincial de Zaragoza y Estadística.-V.E. no obstante resolverá.-Zaragoza a 20 de Julio de 1943.-El Auditor.-Ilegible.-Hay un sello en tinta violeta que se lee.-Quinta Región Militar, Auditoria de Guerra.

AL FOLIO 89.-DECRETO DE LA AUTORIDAD JUDICIAL.-En Zaragoza a 30 de Julio de 1943.-De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo el sobreseimiento provisional de ésta Causa.-Pase los autos a su Instructor Juez Militar Caspe- arifena en ésta Plaza, para la practica de las diligencias que se proponen.-El CAPITAN GENERAL.-Monasterio.

Y para que conste y su remisión a la Audiencia Provincial de ésta Plaza, expido el presente con el visado de S.S. en Zaragoza a dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

V. B.
EL JUEZ INSTRUCTOR.

[Handwritten signature]



Y para que conste y en remisión a la Audiencia Provincial de esta Plaza, expido el presente con el visto de D. D. en Saragosa a los de Agosto de mil novecientos veintita y tres.

Yo. Dn.
EL JURE INSTRUTOR.

4388-40 MIGUEL NAVARRO TORNER

Hijo de Francisco y Florencia
Natural y vecino de Sagunto (Zaragoza)
Edad: 25 años
Estado: Soltero
Profesion: Jornalero
Domicilio: Nonaspes (Zaragoza)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



CAPITANÍA GENERAL
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Ilmo.Sr.

Juzgado núm. Caspe, Zaragoza

Ref. al núm. 1/277

5. Agosto 1943

R. 2011

Al contestar citese núm. de referencia y del Juzgado

P.S.G.n.º.4388-40
contra

MIGUEL NAVARRO TORNER

A los efectos del núm.1.º del artículo 538 del Código de Justicia Militar, para su archivo en esa Audiencia de su digno mando tengo el honor de remitir a V.S.I. testimonio de la resolución recaída contra el procesado citado al margen, rogándole tenga a bien acusarme recibo para constancia en el citado procedimiento.

Dios guarde a V.S.I. muchos años
Zaragoza a 2 de Agosto de 1943.

EL JUEZ INSTRUCTOR.

Fedro J...



Ilmo.Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de ésta.

GENERAL
MILITARY

P. S. O. N.º. 4388-40
COPIA

MIGUEL NAVARRO TORRES.

[Faint handwritten signature]

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 4388 del año 1940 contra Miguel

Navarro Bormer por delito de auxilio a la rebelion del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 18 de noviembre de 1943.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 18 de noviembre de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

Millancho
Bejato
Ranocha

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Handwritten signature]

[Faint handwritten notes at the bottom of the page]

El Fiscal dice que a su parecer es
oportuno la continuación de expediente
contra Miguel Navarro

Zaragoza 24 Noviembre 1949

Señor de la Fuente

Huelgo de Justicia en 30 noviembre 1949
Mps

Comisión - Zaragoza treinta de noviembre de
S. S. - mil novecientos cuarenta y tres

Millaruelo
Vejada
Barroca

Case al puente

Asesores

seguidamente se cumple lo mandado. certificado

Providencia.- Zaragoza a tres de Abril de mil novecientos cuarenta

S.S. y cinco.

Millaruelo

Tejada

Barroeta

Habiendose emitido en el anterior testimonio algunos datos imprescindibles para poder resolver en justicia, interese dichos extremos del Excmo. Sr. Capitán General de la Región.

Lo acordaren los Señores del margen y rúbrica el Sr. Presidente de que certifique.

ε

Quinto de Señores

Nota.- Seguidamente se cumple lo mandado.-

